

Resolución Gerencial Regional

Nº 0116 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 03 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03183987 con Registro de Documento N° 05373250; del INFORME N° 001093-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 02 de diciembre del 2024; el Informe Técnico Legal N° 000026-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EDDM-FMSS-KKVB de fecha 27 de Noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 291-2024-MDM/ALC de fecha 21 de noviembre de 2024; el OFICIO N° 1002-2024-GRH/GRRNGA de fecha 20 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME N° 1038-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 19 de noviembre de 2024; el INFORME TECNICO N° 060- 2024-GRH-GRRNGA/SGGA- EEDM-FMSS-HMTU de fecha 19 de noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el OFICIO N° 270-2024-MDM/ALC de fecha 07 de noviembre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA "RENOVACION DE PUENTE EN LA VIA VECINAL HU-680 QUEBRADA DE GOCHAYOC, EN EL CENTRO POBLADO GOCHAYOC, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". Con CUI N° 2640474 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "*No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas,*





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTO



autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 291-2024-MDM/ALC recepcionado con fecha 21 de noviembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO N° 060-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-HMTU de fecha 19 de noviembre de 2024, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 270-2024-MDM/ALC, de fecha 07 de noviembre de 2024 FITSA "RENOVACION DE PUENTE EN LA VIA VECINAL HU-680 QUEBRADA DE GOCHAYOC, EN EL CENTRO POBLADO GOCHAYOC, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUANUCO". Con CUI N° 2640474.

Que, mediante Informe Técnico Legal 000026-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDS-FMSS-KKVB, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Ing. Eddie Esleyther Davila Martel especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin Valenzuela Borja, especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:



ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

- 2.1.1.** En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.1.2.** El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

- 2.1.3.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.1.4.** Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Representante legal	CARLOS CARHUAPOMA RAMOS
RUC o DNI	22885826 - 20221866984
Correo electrónico	Pblt2019@gmail.com
Telf. de contacto	976966677
Dirección Fiscal del representante legal	Pza. de Armas Nro. S/n

Fuente: FITSA del proyecto, 2024 – folio 227

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región	: Huánuco
Provincia	: Huamalíes
Distrito	: Miraflores

Cuadro 02. Datos del proyecto

Nombre completo del proyecto	"Renovación de puente; en el(la) vía vecinal hu-680 quebrada de Gochayoc, en el centro poblado Gochayoc, distrito de Miraflores, provincia Huamalíes, departamento Huánuco"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	CUI N° 2640474
Población beneficiaria	3000
Monto de inversión	S/.619,110.36
Tiempo de ejecución	02 meses
¿El proyecto ha iniciado su ejecución?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	No
Tipo de intervención	Renovación del Puente
Vida útil del proyecto	10 años
Fuente de financiamiento	Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 227

Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA

Profesionales	Profesión	Colegiatura
Ing. Pavel Bernabé Lázaro Tacuchi	INGENIERO AMBIENTAL	CIP N° 177925
Lic. Modesto Lopez Antenogenes Cayo	SOCIOLOGO	CSP N° 4539

Fuente: FITSA del proyecto, 2024- folio 227

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 04. Coordenadas UTM del proyecto y componentes

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (19L)		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio del Puente Gochayog	Huánuco/Huamalíes/Miraflores	00+000	297869.139	8952253.485		
Fin de Puente Gochayog	Huánuco/Huamalíes/Miraflores	00+008	297861.492	8952255.843	8	NO

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.folio 228

Cuadro 05. Características proyectadas del proyecto

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
PUENTE GOCHAYOG		
Tipo de estructura	Puente de madera en pésimas condiciones	Losa - Concreto Armado
Clasificación de vía	Carreteras de Red Vial Vecinal o Rural HL-93	Carreteras de Red Vial Vecinal o Rural HL-93
Estado	Malo	Bueno
Longitud y luz de puente	ninguna	Longitud de 08 m
Ancho de calzada	-	8.00 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenida	-	2.00 m
Número de carriles	-	2
Numero de veredas	No existe	2
Ancho de tableros	-	4.00 m
Velocidad de directriz	30 km/h m	30 km/h m
IMD	20 veh/día	40 veh/día
Losa de aproximación	NO EXISTE	6.90m x 3.00m
Estríblos	-	2 estríblos de concreto armado
Cimentación	-	2 estríblos
Muros de contención	NO EXISTE	NO EXISTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura de defensa rivereña	-	Tipo Muro - alero (Concreto Armado)

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 228

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 10.7255 Ha.
- Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 17.9863 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 06. depósito de material excedente

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18L)		Lado y acceso (m)	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a deponer (m ³)
		Este (m)	Norte (m)						
1	DME 01	297971.12	8952350.88	Derecha	a 200 m del puente	360.5	79.17	400	150
		297966.13	8952339.5						
		297976.31	8952326.60						
		297985.88	8952320.53						
		297988.09	8952338.02						
		297977.49	8952346.90						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 229

Cuadro 07. Patio de Maquinas

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18L)		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
		Este (m)	Norte (m)				
1	PATIO DE MAQUINAS 01	298109.479	8952323.137	Derecha	a 400 m del puente	331.62	81.54
		298121.899	8952329.666				
		298120.654	8952299.658				
		298108.92	8952297.584				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 230

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

De acuerdo a la actividad identificó una fuente de agua – Fuente de Agua Quebrada Gochayog, esta ha sido determinada en función a su caudal y cercanía del proyecto, así mismo indicar que estas son usadas para riego de vegetales y bebida de animales.

Además, precisa que la fuente de agua será de uso para riego de la vía y en el área de influencia y construcción del puente, es decir para el riego en área de influencia (mediante un camión cisterna), el periodo de explotación de las fuentes será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado de 2 meses.



Cuadro 08. Fuentes de agua

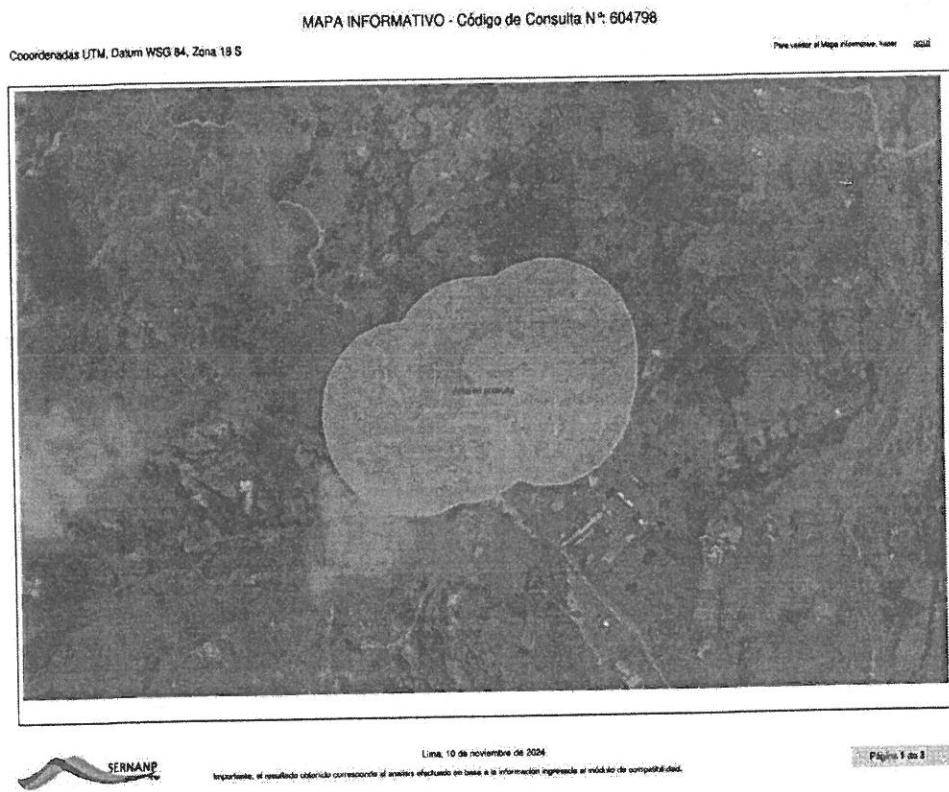
Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18L		Caudal (m³/s)	Volumen requerido (m³)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)					
Quebra da Gochayog	00+000	2978 65	89522 45	0.1	10.000	Quebra da superficial	Huánuco/Huamalies/Miraflores	Riego y bebida de animales

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 230

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área de renovación de plataforma y cuneta, No se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP y el SERFOR. Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o critico que cruce la actividad ni colindante a ello.

Figura 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP.



FUENTE: FITSA del proyecto, 2024 – folio 233

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular declara que el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Figura 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural – SIGDA



FUENTE: FITSA del proyecto, 2024 – folio 234

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 09. Etapas y Actividades

ETAPA	ACTIVIDADES
Planificación o Preliminar	Instalación de patio de máquinas y almacén provisionales
	Movilización y desmovilización de equipos
	Trabajo de topográfico y replanteo
	Acondicionamiento de áreas auxiliares
	Obras preliminares (demolición y desmontaje)
Construcción	Movimiento de tierras
	Construcción de estructuras del puente
	Encofrado
	Eliminación de material excedente
	Uso de fuentes de agua
	Señalizaciones informativas y preventivas
Cierre de obras	Conformación de áreas intervenidas
	Revegetación de las áreas intervenidas
	Desmovilización de equipos y maquinarias
	Disposición final de residuos sólidos y efluentes
Operación y mantenimiento	Transitabilidad vehicular
	Mantenimiento y reposición de señaléticas
	Mantenimiento y limpieza de los puentes
	Manejo de residuos sólidos

Fuente: FITSA del proyecto, 2024 – folio 245



8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 10. Identificación de impactos ambientales

ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
Planificación o Preliminar	instalación de patio de máquinas y almacén provisionales	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
	Movilización y desmovilización de equipo	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
	Trabajos topográficos y georreferenciación	Medio Biológico	(-) Reducción de la cobertura vegetal
	Acondicionamiento de áreas auxiliares	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
		Medio Físico	(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna
		Medio Biológico	(-) Reducción de la cobertura vegetal
	Obras preliminares (demolición y desmontaje)	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
Construcción	Movimiento de tierras	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
	Construcción de estructuras del puente	Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna
		Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Posible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
	Encofrado	Medio Biológico	(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Perturbación de la fauna local
			(-) cierre de vías temporal
			(-) Posible Alteración a la salud de la población local.
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local
	Eliminación de material excedente	Medio Socioeconómico	(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
	Uso de fuentes de agua	Medio Físico	(+) Generación de empleo local
	Señalizaciones informativas y preventivas	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del agua superficial
		Medio Socioeconómico	(-) Posibles Accidentes de tránsito
			(-) Posibles Accidentes laborales

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
Cierre de Obras	Conformación de áreas intervenidas	Medio Físico	(-) Posibles Accidentes laborales
	Revegetación de las áreas intervenidas		
	Desmovilización de equipos y maquinarias		(+) Restauración de la calidad del suelo
	Disposición final de residuos sólidos y efluentes		
Operación y mantenimiento	Transitabilidad vehicular	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del
	Mantenimiento y reposición de señaléticas	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
	Mantenimiento y limpieza de los puentes	Medio Socioeconómico	Medio Socioeconómico
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna
		Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Posible Alteración a la salud de la población local.
			Medio Socioeconómico
	Manejo de residuos sólidos	Medio Físico	(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Molestias a la población la generación del ruido y polvo
		Medio Socioeconómico	(+) Adquisición de costumbres y folklore

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 269 al 270

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos

- Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo de Efluentes

Programa de Manejo de Áreas Auxiliares

- Manejo del Área del Depósito de Material Excedente
- Manejo del Área de Patio de Maquina

Programa de Asuntos Sociales

- Programa de Atención de Quejas y Reclamos
- Programa de Contratación de Mano de Obra Local
- Programa de Educación, Capacitación Ambiental y Seguridad Vial

Programa de Seguimiento y Control

- Instalación de Señalizaciones Ambientales



- Monitoreo de Aire
- Monitoreo de Ruido
- Monitoreo de Agua

Programa de Contingencia

- Contingencia en Áreas Auxiliares

Programa de Cierre de Obra

- Cierre de Área Afectada de Patio de Maquina
- Limpieza y cierre de compostera
- Cierre de Área Afectada de Deposito de Material Excedente

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 11. Cronograma de Ejecución.

Cronograma (2 meses)

RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-680 QUEBRADA DE GOCHAYOG, EN EL CENTRO POBLADO GOCHAYOC, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO", con CUI: 2640474.

Cliente :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES			
Lugar:	HUANUCO - HUAMALIES - MIRAFLORES			
Descripción	Und.	Metrado	Mes 01	Mes 02
ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS				
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				
CAPACITACIONES EN RESIDUOS SÓLIDOS	glb	2.00		
INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	und	12.00		
INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS PELIGROSOS	und	2.00		
INSTALACION DE FOSA COMPOSTERA	glb	1.00		
TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	ton	0.13		
TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	ton	0.15		
MANEJO DE EFLuentes				
ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES	mes	1.00		
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES	sem	1.00		
TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE EFLuentes	vje	1.00		
PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES				
MANEJO DEL AREA DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE				
DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL DME	m	150.00		
MANEJO DEL AREA DE PATIO DE MAQUINA				
DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL PATIO DE MAQUINA	m	100.00		
PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES				
PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	glb	2.00		
PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	glb	2.00		
PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	2.00		
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				
INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD Y AMBIENTALES	und	9.00		
PROGRAMA DE CONTINGENCIA				
PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN ÁREAS AUXILIARES				
EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS	glb	1.00		
EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	glb	1.00		
EQUIPAMIENTO CONTRA DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	glb	1.00		
DOTACION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDON DE 20L)	und	120.00		
PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA				
CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA				
LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL PATIO DE MAQUINAS	m2	80.00		





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LIMPIEZA Y CIERRE DE FOSA COMPOSTERA	m2	6.00	
CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)			
LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m2	357.00	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 308 al 309

11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 12. Presupuesto de etapa de planificación

08	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				11,056.65
08.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS				4,777.04
08.01.01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				4,094.50
08.01.01.01	CAPACITACIONES EN RESIDUOS SÓLIDOS	glb	2.00	50.00	100.00
08.01.01.02	INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	und	12.00	145.00	1,740.00
08.01.01.03	INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS PELIGROSOS	und	2.00	150.00	300.00
08.01.01.04	INSTALACION DE FOSA COMPOSTERA	glb	1.00	200.00	200.00
08.01.01.05	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	ton	0.13	4,000.00	520.00
08.01.01.06	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	ton	0.15	8,230.00	1,234.50
08.01.02	MANEJO DE EFLUENTES				682.54
08.01.02.01	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES	mes	1.00	500.00	500.00
08.01.02.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES	sem	1.00	100.00	100.00
08.01.02.03	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE EFLUENTES	vje	1.00	82.54	82.54
08.02	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES				1,405.00
08.02.01	MANEJO DEL AREA DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE				843.00
08.02.01.01	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL DME	m	150.00	5.62	843.00
08.02.02	MANEJO DEL AREA DE PATIO DE MAQUINA				562.00
08.02.02.01	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL PATIO DE MAQUINA	m	100.00	5.62	562.00
08.03	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES				960.34
08.03.01	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	glb	2.00	191.00	382.00
08.03.02	PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	glb	2.00	50.21	100.42
08.03.03	PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	2.00	238.96	477.92
08.04	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				720.00
08.04.01	INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD Y AMBIENTALES	und	9.00	80.00	720.00



08.05	PROGRAMA DE CONTINGENCIA					1,550.00
08.05.01	PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN ÁREAS AUXILIARES					1,550.00
08.05.01.01	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS	glb	1.00	250.00	250.00	
08.05.01.02	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	glb	1.00	100.00	100.00	
08.05.01.03	EQUIPAMIENTO CONTRA DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	glb	1.00	120.00	120.00	
08.05.01.04	DOTACION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDON DE 20L)	und	120.00	9.00	1,080.00	
08.06	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA					1,644.27
08.06.01	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA					326.94
08.06.01.01	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL PATIO DE MAQUINAS	m2	80.00	3.69	295.20	
08.06.01.02	LIMPIEZA Y CIERRE DE FOSA COMPOSTERA	m2	6.00	5.29	31.74	
08.06.02	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)					1,317.33
08.06.02.01	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m2	357.00	3.69	1,317.33	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 309 al 310

En atención al Informe N° 001093-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 000026-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE EN LA VIA VECINAL HU-680 QUEBRADA DE GOCHAYOC, EN EL CENTRO POBLADO GOCHAYOC, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUANUCO**". Con CUI N° 2640474; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE EN LA VIA VECINAL HU-680 QUEBRADA DE GOCHAYOC, EN EL CENTRO POBLADO GOCHAYOC, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUANUCO**". Con CUI N° 2640474 presentado por Carlos Carhuapoma Ramos alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de Miraflores, provincia de Huamalies, región Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

